

Núm.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE MARZO DE 2007.

Señores/as Asistentes

Presidente

D. Luis Maya Montero.

Concejales/as

D. Antonio Maya Montero

D. Angel Gómez Maya

D^a Ana M^a Muñoz Maya.

D^a Antonia M^a Maya Garduño.

D. Antonio Díez Casquete.

D. Lorenzo Molina Medina

D. Juan Luis Medina Casquete.

D. Miguel Ramos González.

D^a Raquel Hervás Mejías.

Ausentes

D. Antonio Luis Rey Gato.

Secretario

D. Andrés Sánchez Mendoza.

En la localidad de Segura de León, siendo las veintiuna horas del día doce de marzo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores y señoras Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal para la que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y ante mí el infrascrito Secretario.

Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno Municipal, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente al primer punto del orden del día, preguntando éste si había objeciones al borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión extraordinaria del día 22 de febrero de 2007. No produciéndose objeción alguna, por todos

los asistentes se presta aprobación al mencionado acta. -----

PRESUPUESTO ORDINARIO 2007.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde, que se presenta al Pleno Municipal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2007, las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto, así como la Plantilla de Personal de la Entidad, que había sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con la oposición del Grupo PSOE, a fin de que por este Pleno, se adopte el acuerdo que mejor proceda. Enterados los Sres. Concejales del contenido del Presupuesto e informado que ha sido en Comisión, no se producen discusiones sobre el mismo, pasándose directamente a votación, tras lo cual celebrada ésta, queda aprobado el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2007, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, por siete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo PSOE, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos.-----

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º.- Impuestos directos,	203500,00 euros.
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos,	261900,00 euros.
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes,	671283,64 euros.
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales,	7650,00 euros.
Capítulo 6º.- Enajenación de Inversiones,	27360,00 euros.
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital,	340911,51 euros.
Capítulo 8º.- Activos financieros,	1500,00 euros.

TOTAL, 1514105,15 euros.

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º.- Gastos de Personal,	690572,44 euros.
Capítulo 2º.- Gastos en Bienes corrientes y de Servicios,	366826,37 euros.
Capítulo 3º.- Gastos Financieros,	14300,00 euros.

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes,	23250,00 euros.
Capítulo 6º.- Inversiones reales,	392725,34 euros.
Capítulo 8º.- Activos Financieros,	1500,00 euros.
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros,	24931,00 euros.

TOTAL, 1514105,15 euros.

Asimismo se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efecto de reclamaciones, entendiéndose que si éstas no se producen, queda el Presupuesto aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.-----

SOLICITUD DE DON ANTONIO MAYA GATA.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la solicitud presentada por D. Antonio Maya Gata, por el que pide la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo BA-1362-F, al tener éste más de 25 años de antigüedad matriculado.-----

Enterados los Sres. Concejales de la petición formulada, así como de lo dispuesto en el artículo 95.6.C. del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerdan conceder a D. Antonio Maya Gata, la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para el vehículo con matrícula BA-1362-F.-----

DELEGACION EN EL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DE LA GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

A petición del Sr. Alcalde, se da cuenta por el Sr. Secretario de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al efecto de delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, de la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Enterados los Señores Concejales y solicitado por el Sr. Alcalde la adopción del pertinente acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta, al pronunciarse a favor los diez concejales presentes de los once que forman la Corporación, se acuerda delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación de Badajoz, la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.-----

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Se explica por el Sr. Secretario, la necesidad de modificar el artículo 12 de la vigente Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a fin de que de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, se lleve a cabo una inmediata inscripción en dicho Catastro de los bienes inmuebles de nueva construcción o modificación sustancial que requiera dicha inscripción, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Enterados los Sres. Concejales, y dado que dicho asunto había sido previamente informado en sentido favorable por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerdan por unanimidad de todos los presentes, diez de los once Concejales que forman la Corporación, modificar el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que quedará con el siguiente tenor: “Artículo 12. Obligaciones formales: ----

1.- Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.-----

2.- Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, este municipio se acoge al procedimiento de comunicación previsto en el art. 14.b) del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, en relación a los siguientes actos o negocios, siempre que consten en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales.----

a) La realización de nuevas construcciones.

b) La ampliación, rehabilitación o reforma de las construcciones existentes, ya sea parcial o total.

c) La demolición o derribo de las construcciones.

d) La modificación de uso o destino de edificios e instalaciones.

Asimismo se acuerda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en ausencia de éstas, sin necesidad de posterior acuerdo.-----

PROPUESTA ARRENDAMIENTO CASAS DE MAESTROS.- Explica el Sr. Alcalde, que trata de tomar el parecer de la Corporación y su posterior pronunciamiento, sobre el arrendamiento de dos viviendas de propiedad municipal, que antiguamente eran Casas de Maestros, en las cuales se está llevando a cabo unas obras de mejora, con la colocación de pisos, cuartos de baño, etc, a fin de dotarlas adecuadamente para su alquiler.-----

Sigue exponiendo el Sr. Alcalde, que no se trata de alquiler puro y duro, sino de sacar el arriendo a concurso, para dar cabida a circunstancias familiares y sociales que se tendrían en cuenta para la adjudicación, y a éste efecto si el Pleno lo estima pertinente se formaría el pliego de condiciones para su adjudicación.-----

Enterados los Sres. Concejales acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía, y se proceda a la confección del pertinente pliego de condiciones del cual se dará cuenta para su conocimiento.-----

CONVENIO CONSEJERIA DE EDUCACION.- Da lectura el Sr. Alcalde al escrito de la Consejería de Educación, al que se acompaña borrador de Convenio a celebrar entre dicha Consejería y éste Ayuntamiento para el desarrollo de Programas de “Centros Abiertos” de la Comunidad Autónoma. Enterados los Sres. Concejales del contenido de dicho Convenio y tras un cambio de impresiones de los asistentes, se acuerda por unanimidad de todos los Concejales presentes, diez de los once Concejales que forman la Corporación, la celebración de Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de esta localidad, para el desarrollo de Programas de “Centros Abiertos” de la Comunidad Autónoma. Antes de concluir la sesión por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la notificación de la participación de esta Entidad en el Fondo Regional, lo que permitirá realizar el mismo número de contrataciones del ejercicio pasado.-----

Y sin otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde siendo las veintiuna horas y diez minutos, se ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretario, Certifico.